

CONTRATO DE COMPRAVENTA

La Universidad Central del Ecuador, legalmente representada por el señor ingeniero **VÍCTOR HUGO OLALLA PROAÑO**, a quien en adelante se llamará "**EL CONTRATANTE**" por una parte; y, por otra el señor **FABIAN LANDIVAR FREIRE**, Gerente Administrativo y Representante Legal de la Empresa "TELECUADOR CIA. LTDA.", a quien en adelante se llamará "**EL CONTRATADO**" convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, con el propósito de posicionarse con realismo en el presente y proyectarse con solvencia y calidad en el futuro, se encuentra en proceso de modernización en el campo académico, para lo cual se requiere la adquisición de proyectores de datos y video (infocus) para el dictado de las clases.

El Comité de Adquisiciones de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, en sesión de 11 de abril de 2006, sugiere la adquisición de cinco proyectores de datos y video marca SONY, modelo VPL-ES2 por un total de USD \$ 6,244.00 a TELECUADOR.

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental en sesión de 19 de abril de 2006, resolvió acoger la sugerencia del Comité de Adquisiciones y adjudicar la compra de cinco proyectores de datos y video marca SONY, modelo VPL-ES2, por ser la oferta más favorable para los intereses de la Universidad.

SEGUNDA: OBJETO.- Con estos antecedentes, la Universidad Central del Ecuador, contrata con el señor **FABIAN LANDIVAR FREIRE**, Gerente Administrativo y Representante Legal de la Empresa "TELECUADOR CIA. LTDA.", la compra de CINCO PROYECTORES DE DATOS Y VIDEO MARCA SONY, MODELO VPL-ES2 POR UN PRECIO TOTAL DE USD \$ 6,244.00 incluido IVA de acuerdo al detalle que consta en la pro forma No. 246GB de 14/03/06, actualizada al 3 de mayo de 2006 que la empresa TELECUADOR presenta en dos hojas y que se adjuntan como parte integrante de este contrato.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El justo precio que la Universidad Central del Ecuador, pagará a través de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, al Contratado es la cantidad de USD \$ 6,244.00 SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 dólares incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA.

El precio se cancela de la siguiente forma: 100% del valor total contra entrega del equipos instalados y funcionando.

Para el efecto la Asistente Administrativa de la Facultad, certifica que existen los fondos suficientes para atender este egreso, con cargo a la partida Presupuestaria No. 84.01.04 "Maquinarias y Equipos" del Presupuesto Interno de la Facultad.

CUARTA: GARANTÍAS.- No se estipula garantías económicas, en virtud que el pago se lo realizará contra entrega de los equipos instalados y funcionando a satisfacción de la Facultad.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- la Empresa "TELECUADOR CIA. LTDA.", da en perpetua enajenación y transfiere el dominio de los equipos mencionados en la cláusula segunda de este contrato a la Universidad Central del Ecuador (FACULTAD DE INGENIERIA EN GEOLOGIA, MINAS, PETROLEOS Y AMBIENTAL).

SEXTA: PLAZO.- El Plazo en que la contratada entrega los equipo objeto de este contrato, instalados y funcionando es de quince días contados a partir del 3 de mayo de 2005.

SÉPTIMA: MULTA.- Por cada día de retraso en el cumplimiento de este contrato, la contratista se obliga a pagar una multa diaria del uno por mil del valor total del contrato. Las multas no serán devueltas al contratado por ningún concepto.

OCTAVA: GARANTÍA TÉCNICA.- TELECUADOR asegura la calidad y buen funcionamiento de los equipos adquirido por la Universidad por 36 meses, mediante garantía de fábrica, documentos que entregará con los equipos materia de este contrato, las lámparas tienen una garantía de 90 días.

NOVENA: REPUESTOS.- La contratista se obliga a mantener un stock de repuestos que aseguren el normal funcionamiento de los equipos de por lo menos tres años, de no ser así la contratante se reserva el derecho de demandar daños y perjuicios.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS.- En caso de litigio, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de Quito y a la vía verbal sumaria.

Para constancia de lo estipulado y manifestando su conformidad con el contenido del presente contrato, las partes firman en siete ejemplares de igual tenor y valor, en Quito D.M., a los

Ing. VICTOR HUGO OLALLA PROAÑO
RECTOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

SR. FABIÁN LANDIVAR FREIRE
GERENTE ADMINISTRATIVO
TELECUADOR